

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

COMERCIAL MARIA DEL PILAR WADDINGTON E.I.R.L

REGIÓN DE BIOBÍO

N° Int. CMR- 0113-2017

En Concepción, a **21 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N°12.469.087-0, ambas domiciliadas Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225, Concepción, por una parte en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **COMERCIAL MARIA DEL PILAR WADDINGTON E.I.R.L.**, RUT N° 76.327.129-3, representada por doña **MARÍA DEL PILAR WADDINGTON GUAJARDO**, cédula nacional de identidad N°12.544.106-8, ambas con domicilio en Brown Sur N°463, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante "la proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra contrata a la proveedora para la confección de vestuario de las trabajadoras de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de Biobío, de acuerdo a la oferta económica de **26 de diciembre de 2016**, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor asciende a la suma de **\$14.785.125.- (catorce millones setecientos ochenta y cinco mil ciento veinticinco pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

COD.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT C/IVA	TOTAL C/IVA	DATOS RELEVANTES
1	Delantal	Integra Biobío 17 Verde m/larga, cierre al costado c/logo bordado	55	\$ 16.180	\$ 889.900	Temporada Otoño Invierno
2	Delantal	Integra Biobío 17 Rojo Italiano m/larga, cierre al costado c/logo	36	\$ 16.180	\$ 582.480	Temporada Otoño Invierno
3	Delantal	Integra Biobío 17 Azul Marino m/larga, cierre al costado c/logo	524	\$ 16.180	\$ 8.478.320	Temporada Otoño Invierno
4	Delantal	Integra Biobío 17 Celeste Cuadrille m/larga, cierre al costado c/logo bordado	285	\$ 16.180	\$ 4.611.300	Temporada Otoño Invierno
5	Corta Viento	Con bolsillos impremeable Rojo con logo bordado	1	\$ 14.875	\$ 14.875	Temporada Otoño Invierno
6	Corta Viento	Con bolsillos impremeable Azul Marino con logo bordado	14	\$ 14.875	\$ 208.250	Temporada Otoño Invierno
				Total c/iva	\$ 14.785.125	Temporada Otoño Invierno

Fundación Integra podrá pagar al proveedor un anticipo de hasta un **40%** del valor total del presente contrato, el que será entregado una vez firmado este instrumento y contra entrega por parte del proveedor de la respectiva factura de venta, y vale vista, boleta de garantía bancaria a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza o letra de cambio ante notario, por un monto equivalente al anticipo, con una vigencia no inferior a la última fecha de entrega de los bienes.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 15% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor 10 días hábiles después de cada entrega, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El proveedor deberá hacer entrega de las prendas el día **30 de abril de 2017**. La entrega se hará en cada unidad de trabajo regional.

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES. Integra dispondrá de **04 días** hábiles contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante correo electrónico.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **24 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos o reemplazar las prendas objetadas dentro del plazo de **10 DÍAS** hábiles contados desde la notificación antes mencionada. En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio, los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **20 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza por un monto no inferior al **10%** del valor bruto del contrato, esto es la suma de **\$1.478.513.- (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos trece pesos)**, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de entrega, en este caso hasta el **29 de Julio de 2017**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

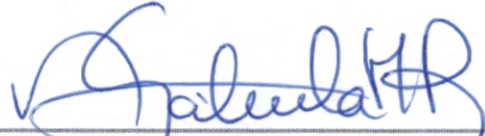
SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Biobío.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



**MARÍA DEL PILAR WADDINGTON
GUAJARDO**
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL MARIA DEL PILAR
WADDINGTON E.I.R.L



MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-BIOBÍO